

“Convocatoria de Ayudas 1-2025 para Proyectos de EMPRENDIMIENTO Intervención 7119 – LEADER en Castilla – La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027.

Fecha de aprobación por el órgano de Decisión del Grupo: 01/04/2025
Fecha de Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural que
aprueba dicha Convocatoria: 02/07/2025
Plazos de presentación de solicitudes de ayuda: 17/07/2025 a
17/08/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



I.-PREAMBULO.

Primero. -La Federación para el Desarrollo de, con fecha 23 de octubre de 2023, firmó con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación estratégica de desarrollo local participativo ayuda de la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha marco PEPAC 2023-2027, en el ámbito de actuación de ADESIMAN para este programa.

Segundo. - En cumplimiento de los principios de Transparencia, Publicidad y Libre concurrencia, dispuestos en la cláusula 5ª del convenio citado, la Junta Directiva de la Asociación en su reunión de 1 de abril de 2025, aprobó la presente convocatoria, éste tiene la obligación de enmarcarse en las regulaciones establecidas en la normativa y documentos siguientes: de ayudas que, con carácter general regulará las condiciones de las ayudas a conceder en el marco del Programa. Dicha convocatoria de ayudas se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento establecido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027.

Tercero. ADESIMAN al objeto de que el cumplimiento del programa comarcal alcance de la forma más adecuada los principios de eficacia y eficiencia, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria.

Cuarto. La presente convocatoria de ayudas se registrará, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, el acuerdo de asociación y el convenio suscrito con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense, el manual de procedimiento, el Procedimiento de Gestión y la normativa reflejada en los mencionados textos normativos.

Quinto.- El Grupo de Acción Local, cumplirá los criterios establecidos en Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), donde se detallan las normas y requisitos de aplicación, tanto para la ejecución de los gastos a los que se dedicará la asignación financiera concedida a los GDR en su doble destino de operaciones de EDLP y gastos de funcionamiento y animación, como para el control de las obligaciones a las que están sometidos los GDR encargados de ejecutar dichas estrategias. Asimismo, establece el sistema de reembolso de los gastos de ejecución de la estrategia a los grupos, así como el mecanismo de senda financiera y reprogramación con el objetivo de asegurar una adecuada ejecución presupuestaria.

Sexto. - La presente convocatoria se resolverá por **procedimiento de concesión en concurrencia competitiva**. Las bases reguladoras es el procedimiento de gestión v de la Asociación que se encuentran publicadas en la WEB del grupo <https://adesiman.web.app/>

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



El presente documento tiene por objeto establecer la Convocatoria Pública, en Régimen de Concurrencia Competitiva, de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense (en adelante ADESIMAN), para proyectos de emprendimiento, al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta ayuda debe adecuarse a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) elaborada por ADESIMAN, conforme a su objetivo O1. *Consolidar, aumentar y promover el tejido económico a partir de la competitividad, la innovación, la diversificación, la sostenibilidad, la generación y mantenimiento de empleo y promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y el relevo generacional.*

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones irá exclusivamente destinado a personas físicas que quieran poner en marcha una empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria.

La nueva empresa rural deberá estar a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal (con >50% de las participaciones de la empresa).

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO TEMPORAL.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la web del Grupo (<https://adesiman.web.app/>) y su tablón de anuncios, tras la resolución de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. La fecha de publicación en la web será dentro de los 10 días siguientes a la resolución aprobatoria de la Convocatoria por la Consejería de Agricultura de la JCCM.

ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de la presente convocatoria se corresponde con la siguiente relación de núcleos de población y diseminados asociados recogidos en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE:

NÚCLEOS DE POBLACIÓN:

ABIA DE LA OBISPALÍA
ACEBRÓN (EL)
ALBALADEJO DEL CUENDE
ALCÁZAR DEL REY
ALMARCHA (LA)
ALMENDROS
ALMONACID DEL MARQUESADO
ALTAREJOS
ARCAS
ARCOS DE LA CANTERA
BARBALIMPIA
BARCHÍN DEL HOYO
BELINCHÓN
BELMONTEJO
CAÑADA MOLINA

CARRASCOSA DEL CAMPO
CASALONGA
CERVERA DEL LLANO
CHILLARÓN DE CUENCA
CHUMILLAS
FRESNEDA DE ALTAREJOS
FUENTE DE PEDRO NAHARRO
FUENTELESPINO DE HARO
FUENTESCLARAS DE CHILLARÓN
HINOJOSA (LA)
HITO (EL)
HORCAJO DE SANTIAGO
HUELVES
HUERTA DE LA OBISPALÍA
JÁBAGA



Cofinanciado por
la Unión Europea



LORANCA DEL CAMPO
MONTALBANEJO
MONTALBO
MOTA DE ALTAREJOS
NAVALÓN
OLIVARES DE JÚCAR
OLMEDA DEL REY
OLMEDILLA DEL CAMPO
PALOMARES DEL CAMPO
PAREDES
PARRA DE LAS VEGAS (LA)
PERNALOSAS (LAS)
PIQUERAS DEL CASTILLO
POVEDA DE LA OBISPALÍA
POZORRUBIO DE SANTIAGO
PUEBLA DE ALMENARA
ROZALÉN DEL MONTE
SAELICES
SAN LORENZO DE LA PARRILLA
SEÑORIO DEL PINAR
SOLERA DE GABALDÓN
SOTOCA

TORRUBIA DEL CAMPO
TÓRTOLA
TRIBALDOS
UCLÉS
VALDEGANGA DE CUENCA
VALERA DE ABAJO
VALERIA
VALPARAÍSO DE ABAJO
VALPARAÍSO DE ARRIBA
VALVERDE DE JÚCAR
VILLAR DE CAÑAS
VILLAR DE OLALLA
VILLAR DEL SAZ DE ARCAS
VILLAR DEL SAZ DE NAVALÓN
VILLAREJO DE FUENTES
VILLAREJO SECO
VILLAREJO-PERIESTEBAN
VILLARES DEL SAZ
VILLARRUBIO
VILLAVERDE Y PASACONSOL
ZAFRA DE ZÁNCARA
ZARZA DE TAJO

Conforme a lo recogido en el Procedimiento en vigor del Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN en su epígrafe 8 **ANEXO: LÍNEAS DE AYUDA**, apartado 3 *Línea de ayuda emprendedores*, las solicitudes consistentes en la creación de empresas en localidades de más de 10.000 habitantes (Tarancón) no serán subvencionables dentro de esta línea de ayuda (página 51 Procedimiento de Gestión ADESIMAN).

ARTÍCULO CUARTO. DOTACIÓN FINANCIERA.

La dotación financiera asignada para la presente convocatoria será de **108.000 €** para iniciativas de emprendimiento por encontrarse en los tipos de operaciones recogidos expresamente en el manual de procedimiento en vigor en el momento de la aprobación de los mismos (Categoría 701).

Esta convocatoria estará cofinanciada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (14%), por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER 80%) y por la AGE (Administración General del Estado 6%), de acuerdo a lo establecido en la Intervención 7119 – Leader en Castilla – La Mancha, dentro del Pepac 2023-2027.

Existe disponibilidad presupuestaria por dicha cuantía, según ha quedado acreditado por parte del Responsable Administrativo Financiero del GDR.

ARTICULO QUINTO: SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes se presentarán en el registro de la asociación situada en C/ Juan Gavala s/n Carrascosa del Campo, 16555, Campos del Paraíso (Cuenca) conforme a lo indicado en el Manual de Procedimiento Intervención 7119_Loader en Castilla- La Mancha marco PEPAC 2023- 2027, (se puede consultar en <https://apliagri.castillalamancha.es/pdr>) según los anexos facilitados y la documentación relacionada.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fecha de inicio: el día siguiente a la publicación en la Web de ADESIMAN.

Fecha de fin: 1 mes natural desde el día siguiente a su publicación en la Web.

Las solicitudes de ayuda presentadas entre convocatorias y que cumplan las condiciones exigidas en las mismas, se podrán resolver en la presente convocatoria mediante ratificación del solicitante y de acuerdo al procedimiento de concurrencia competitiva. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

Si se presenta una solicitud entre convocatorias, una de las comprobaciones que se hará es verificar que esta persona no estaba dada de alta en la SS en esa actividad 3 años antes de la presentación de la solicitud. Si presenta junto con la solicitud un plan empresarial que, una vez se publique la convocatoria y se ratifique en el mismo, deba sufrir alguna adaptación (como puede ser la justificación de la puntuación de selección) ésta podrá aportarse como documentación complementaria tanto en respuesta a un eventual trámite de audiencia como a iniciativa de la persona solicitante.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y porcentaje de ayuda, tal y como se indica en manual de procedimiento de gestión de la asociación.

El plazo de resolución será de **un máximo de 2 meses naturales** a contar desde el plazo de finalización de la solicitud de la ayuda. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor puntuación en los criterios de selección, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

En caso de empate de los puntos obtenidos en los criterios de selección, y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima, se establecen los siguientes desempates:

- Primer criterio-Igualdad de género: Proyecto cuyo promotor sea mujer. De persistir el empate se pasa al segundo criterio de desempate.
- Segundo criterio-equilibrio territorial: Proyecto cuya inversión se realice en el municipio de menos número de habitantes según el padrón INE enero 2023. De persistir el empate se pasa al tercer criterio de desempate.
- Tercer criterio-diversificación de recursos: Proyecto cuyo promotor haya sido menos veces beneficiario en este o en anteriores programas. De persistir el empate se pasa al cuarto criterio de desempate.
- Cuarto criterio-Empleo: Proyecto que haya creado más puestos de trabajo. De persistir el empate se pasa al quinto criterio de empate.
- Quinto criterio-orden de solicitud: proyecto que haya sido solicitado antes según el registro de entrada.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si se liberaran fondos por alguno de los proyectos de la misma convocatoria y en los supuestos que se establecen en el Manual de Procedimiento vigente en cada momento, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa.



Cofinanciado por
la Unión Europea



ARTICULO SEXTO: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones irá exclusivamente destinado a personas físicas que quieran poner en marcha una empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria.

La nueva empresa rural deberá estar a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal (con >50% de las participaciones de la empresa)

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda, personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma "División" CNAE en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años¹.
- b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo B para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
- c) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda. Esta capacitación consiste en la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con las características y contenidos mínimos que se citan en el anexo C. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar, siempre que acrediten el contenido mínimo.
- d) Comprometerse a, una vez dada de alta en la nueva actividad, dedicarse principalmente al ejercicio de la citada actividad empresarial, entendiéndose actividad empresarial como aquella que implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales o/y humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, y que estén ubicados en un establecimiento físico (local comercial, nave, almacén....), independiente de una vivienda y/o en su caso un vehículo adaptado para el desarrollo de la actividad y tener horario comercial.
- e) Se tendrá que acreditar que su renta principal proviene de la actividad subvencionada.
- f) Estar empadronado en un municipio de la comarca en la fecha de la 1ª solicitud de pago.
- g) Mantener la actividad empresarial auxiliada, al menos, durante los 3 años posteriores al pago final de la ayuda

¹ El certificado del censo de actividades de los últimos tres años que se requiere se denomina: **Certificados Tributarios. Expedición de certificados tributarios. IAE, que es expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT)**

Este certificado acredita si el solicitante está DADO DE ALTA o SE HA DADO DE BAJA en el censo de Actividades Económicas de la AEAT, en una actividad determinada, en la anualidad solicitada.

Este certificado NO muestra un HISTÓRICO de actividades económicas en la que uno haya estado inscrito y el año. Se habrá de solicitar DE MANERA INIVIDUALIZADO, POR ANUALIDADES, ya que permite pedir la anualidad del año en vigor y tres anualidades anteriores, por lo que el solicitante de la ayuda, para acreditar que no ha estado de alta en la actividad para la que se va a dar de alta con motivo de la ayuda al emprendimiento, **deberá aportar el certificado indicado, con respecto a la anualidad en vigor y las tres anteriores.**

Por otro lado, la actividad económica que aparece en el certificado, aparece haciendo referencia a grupos o epígrafes en los que se clasifican las actividades económicas incluidas en las Tarifas del IAE. A la hora de contemplar la actividad económica en la que se va a dar de alta se atenderá a los códigos de actividades recogidos en el listado de actividades de CNAE. Puede pasar que los grupos o epígrafes en los que se clasifican las actividades económicas incluidas en las Tarifas del IAE no coincida con los códigos del CNAE.

Para saber exactamente con que código CNAE se corresponde el epígrafe de la Tarifa IAE, en la sede de la agencia tributaria existe un buscador de actividades, cuyo enlace es el siguiente:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/buscador-iae.html>



Cofinanciado por
la Unión Europea



ARTÍCULO SÉPTIMO. CONDICIONES GENERALES QUE DEBEN REUNIR TODOS LOS PROYECTOS.

Deberán cumplirse conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal. Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa “ex novo” que no ha tenido actividad previamente en manos de otra persona, como el relevo en una actividad de la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente, deceso, u otras circunstancias.
- b) La iniciativa empresarial a emprender no podrá ser una de las actividades incluidas en los apartados A, B y R 92 del listado de actividades del CNAE.
- c) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- d) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes, incluida la correspondiente evaluación de impacto ambiental, en su caso.
- e) Mantener la actividad en la que se ha emprendido, al menos, durante 36 meses desde el alta censal, siendo ésta la actividad a la que se dedica de manera principal.
- f) Presentar un plan empresarial que describa con todo detalle el proyecto de emprendimiento, y su contenido mínimo se muestra en el Anexo B de la presente Convocatoria. Este plan servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la futura empresa así como la estimación de las rentas obtenidas que deberá ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud, conforme al apartado 1.e).i art 17 de la Orden 51/2023.
 - El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de 9 meses y se finalizará en 36 meses desde la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial, con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.
- g) Solo se admitirá una solicitud de ayuda al emprendimiento por solicitante. El solicitante deberá ser el socio principal de la persona jurídica que, en su caso, se constituya.

ARTÍCULO OCTAVO. INTESIDAD DE LAS AYUDAS

Los proyectos que superen la puntuación mínima exigible de los criterios de selección, siempre que exista dotación económica suficiente y siguiendo el correspondiente orden de prelación tendrán una ayuda de 27.000€.

ARTÍCULO NOVENO. REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

A.- De los promotores:

1.- Los miembros del equipo técnico no podrán ser titulares de solicitudes desubvención, ni por ellos mismos, ni por sociedades participadas.

B.- De la Junta Directiva:

1.- En cuanto al régimen de incompatibilidades del presidente, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público.

C.- De los promotores en general:



Cofinanciado por
la Unión Europea



1. Cumplir con las condiciones de admisibilidad, de la persona beneficiaria y de las operaciones.
2. El proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local para ADESIMAN y deberá adecuarse a la misma.
3. No haber estado de alta como autónoma en ninguna actividad que pertenezca a la misma “división” CNAE que aquella en la que va a emprender en los últimos 3 años anteriores al momento de solicitar la ayuda.
4. No haber sido beneficiario de ayudas incompatibles por el mismo concepto.
5. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y en caso de incompatibilidad, obligación de presentar la renuncia a cualquiera otra que se tenga solicitada o concedida, antes de la formalización del contrato de ayuda.
6. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la solicitud, como en la concesión y en el pago; para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos.
7. No estar incurso/o en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
8. No incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.
9. No haber sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
10. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiario, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
11. Ejecutar el Plan empresarial presentado en la solicitud de ayuda en el plazo de tres años como máximo desde la concesión de la ayuda. Por tanto, mantener la actividad prevista en el plan empresarial, durante, al menos, tres años desde el alta censal.
12. Comunicar al Grupo de Desarrollo Rural cualquier modificación del Plan empresarial que deberá contar con su Visto Bueno.
13. En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales tal y como establece la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y declarar no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



14. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
15. Los promotores de proyectos deberán acreditar la identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.
16. Acreditar la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad, objeto de la ayuda, mediante la publicación de un horario de atención al público y/o vehículo adaptado para el desempeño de la actividad.
17. Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos por la normativa de aplicación. En todo caso, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
18. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
19. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa aplicable.
20. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos y poner a disposición la información requerida por los Órganos de control hasta al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda.

ARTÍCULO DÉCIMO INCOMPATIBILIDADES

La ayuda al emprendimiento es INCOMPATIBLE con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo y de relevo generacional.

La ayuda al emprendimiento es COMPATIBLE con lo siguiente:

- Con las reducciones, bonificaciones o tarifas planas que aplica la Seguridad Social.
- Con la Capitalización del paro. Se puede seguir cobrando la prestación por desempleo durante los 9 meses siguientes desde el alta en autónomos.

La persona física que solicite ayuda al emprendimiento para crear una empresa a su nombre, o a nombre de una entidad con personalidad jurídica, podrá asimismo presentar solicitud de ayuda en otras convocatorias distintas que publique el Grupo de ayudas distintas a las de emprendimiento a las que pudiera acogerse la empresa titular de la actividad económica..

ARTÍCULO UNDÉCIMO. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN

En el caso de devolución voluntaria de la ayuda, la persona beneficiaria sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante las instrucciones recogidas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en la siguiente dirección: <https://tributos.jccm.es>, el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

ARTÍCULO DUODÉCIMO. PUBLICIDAD

Esta convocatoria, una vez aprobada por la Dirección General de Desarrollo Rural, se publicará en la página Web del grupo (<https://adesiman.web.app/>), donde se encontrará toda la documentación.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. SOLICITUD DE AYUDA.

El beneficiario deberá presentar una solicitud debidamente firmada, según el modelo normalizado (Anexo 1) que se facilitará, junto con el resto de la documentación necesaria, directamente a través de la web de ADESIMAN <https://adesiman.web.app/>

El modelo de solicitud debe estar debidamente cumplimentado en todos los apartados, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la documentación que se recoge en el Anexo 1.a)

Las solicitudes de ayuda se presentarán en la sede electrónica de la asociación (tramites destacados: solicitudes LEADER 2023-2027) <https://adesiman.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=25764>.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

Una vez ejecutados total o parcialmente los proyectos según el tipo de operación y condiciones aprobadas para los mismos, los/as beneficiarios/as de las ayudas concedidas solicitarán al GDR el pago, aportando para ello la documentación que justifique el pago solicitado, conforme a lo indicado en los dos apartados siguientes.

Para proyectos de apoyo al emprendimiento, el pago se realizará en dos tramos:

- a) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

Así mismo El GDR comprobará:

- a) Para el primer pago:
 - Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
 - Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
 - Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:
 - Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
 - Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



al efecto en la cual la solicitante sea socia principal. Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa “ex novo”, que no ha tenido actividad previamente en manos de otra persona, como el relevo en una actividad en la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso u otras circunstancias.

- La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial. Así, será necesario comprobar lo siguiente:
 - La persona beneficiaria no tiene un contrato por cuenta ajena de media jornada o superior.
 - Si la persona beneficiaria es autónoma en varias actividades, la dedicación se presupone proporcional a la renta obtenida por las distintas actividades, por tanto, la mayoría de la renta obtenida deberá proceder de la actividad en la que se emprende. Para comprobarlo se estudiará el IRPF de esa persona, con las siguientes consideraciones:
 - La renta se mide como media de los años previos al control, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo es el alta en la actividad en la que se emprende.
 - Si no fuese posible justificarlo numéricamente, se admitirá informe justificativo a satisfacción de la autoridad competente.
 - Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
 - Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.
 - Para el último pago se realizará una visita in situ y se levantará acta final de inversiones.

En caso de un proyecto de emprendimiento, en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial)

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. BAREMACION.

Esta convocatoria se regirá, en lo referido a selección y baremación de los proyectos presentados, por la línea de ayuda “3. Línea de ayuda emprendedores”, recogida en la página 48 y siguientes del Procedimiento de Gestión del GDR ADESIMAN. Los criterios utilizados serán los siguientes:

a) Tramo de Ruralidad según datos de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN 2023-2027 según localidad: Máximo 2 puntos. Mínimo 1 puntos.

	TRAMO DE RURALIDAD	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
<u>TRAMO DE RURALIDAD</u>	<i>De 0 a 1.000</i>	<i>2</i>
	<i>De 1.001 en adelante</i>	<i>1</i>



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



b) Existencia de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000

Máximo 1 punto. Mínimo 0 puntos.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	1
	NO EXISTENCIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y RED NATURA 2000	0

c) Características del Promotor: Naturaleza Jurídica del Promotor

Máximo 5 puntos. Mínimo 2,5 puntos.

<u>CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR</u>	CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	Autónomas o socias en Comunidades de Bienes	5
	Mujeres representantes de sociedades mercantiles	4
	Autónomos o socios en Comunidades de bienes	3
	Hombres representantes de sociedades mercantiles	2,5

d) Creación de empleo. Máximo 4 puntos. Mínimo 1,25 puntos.

<u>CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO</u>	CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO*	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	Creación de empleo 1 puesto	1,25
	Creación de empleo 2 puesto	2,25
	Creación de empleo 3 puestos o más	3,25
	Autoempleo 1 puesto creado	1,25
	Autoempleo 2 puestos creados en comunidad de bienes	2,25
	Autoempleo 3 puestos creados en comunidad de bienes	3,25
	Creación de empleo de mujeres (criterio acumulativo)	0,25
	Creación de empleo de jóvenes menores de 40 años (criterio acumulativo)	0,25
	Creación de empleo de minusválidos (criterio acumulativo)	0,25

e) Incorporación de nuevas tecnologías y/o modernización de las existentes

Máximo 1 puntos. Mínimo 0 puntos.

<u>INCORPORACIÓN DE NUEVAS</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS
---------------------------------------	------------------------------



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



<u>INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y/O MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES</u>	<u>TECNOLOGÍAS Y/O MODERNIZACIÓN DE LAS EXISTENTES</u>	DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	En los sistemas de producción	1
	En la gestión de almacén y/o stock	1
	En la comercialización, promoción y venta	1
	En la gestión administrativa	1

f) Conservación del medioambiente.

Máximo 3 puntos. Mínimo 0 puntos.

<u>CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y DEL ENTORNO Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES</u>	<u>CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y DEL ENTORNO Y CUIDADO A PERSONAS DEPENDIENTES</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	Recicla residuos industriales como actividad y/o en sus procesos	3
	Se dedica a actividades vinculadas a energías renovables y eficiencia energética.	3
	Depura y mejora la calidad de las aguas industriales y/o fecales como actividad y/o en sus procesos	2
	Selecciona residuos como actividad y/o en sus procesos	3
	Utiliza materiales y materias degradables y no contaminantes como actividad y/o en sus procesos	3
	Utiliza energías limpias en sus procesos	2
	Inversión en sistemas de ahorro de energía en iluminación y/o climatización y/o aislamiento en sus procesos	3
	Invierte en equipos energéticamente ecoeficientes en sus procesos	3

g) Incorporación de nuevos sectores y productos.

Máximo 3 puntos. Mínimo 0 puntos.

<u>INCORPORACIÓN DE NUEVOS SECTORES Y SUBSECTORES Y PRODUCTOS</u>	<u>INCORPORACIÓN DE NUEVOS SECTORES Y SUBSECTORES Y PRODUCTOS</u>	BAREMACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN/PRELACIÓN
	Introduce nueva actividad económica inexistente en el territorio	3
	Introduce nueva actividad económica inexistente en el municipio	2
	Diversifica con nuevos productos en el territorio	3
	Introduce nuevos productos/servicios en la empresa	2

El cálculo para determinar puntuación y dar cumplimiento al principio de concurrencia competitiva en la selección de expedientes subvencionables se establecerá de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)$$



Cofinanciado por
la Unión Europea



- Los proyectos que no alcancen la puntuación de 10 puntos no podrán optar a la ayuda.
- Las ayudas al emprendimiento será una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan Empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud, para todas las solicitudes que alcancen el mínimo de puntuación, en función de la disponibilidad de crédito de las distintas convocatorias de ayuda amparadas en esta línea de ayuda.
- Las solicitudes consistentes en la creación de empresas en localidades de más de 10.000 habitantes (Tarancón) no serán subvencionables dentro de esta línea de ayuda.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



ANEXO 1.



Cofinanciado por
la Unión Europea



LEADER 2023-2027 LEADER			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha				
Anexo 1.- SOLICITUD DE AYUDA (NA, NE, GF, GC, GP)									
Grupo de Desarrollo Rural:									
NIF:									
Convocatoria:									
<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>									
Título:									
Fecha de entrada:									
Número de registro de entrada:									
Localización de la inversión:									
Titular:									
NIF:									
Nombre o razón social:									
Domicilio:									
Localidad:		Código postal:		Teléfono:					
Número de cuenta / IBAN:		ES							
(Entidad) (Oficina)		(D.C.)		(Número de cuenta)					
Representante									
NIF:									
Nombre:									
En calidad de:									

Tipo de titular o persona peticionaria:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Tipo de operación:



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Castilla-La Mancha

adesiman
Federación para el Desarrollo de
La Sierra y Mancha Conquense

☐ No GDR-A

☐ No GDR-E

☐ GDR-F

☐ GDR-C

☐ GDR-P

- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	



Cofinanciado por
la Unión Europea



Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Ayuda Emprendimiento (No GDR-E) *	
Ayuda Cooperación (GDR-C) **	
Total:	

* Importe fijo de 27.000 €

** Se ha de registrar junto con la solicitud de ayuda memoria con reparto y descripción de conceptos de gasto

PRESUPUESTO COOPERACIÓN	
Capítulos Comunes	Presentado
Capítulos Individuales	
Total	

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicarl Grupo de Desarrollo Rural (NA, NE) o a la Delegación Provincial (GC, GP, GF) cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir un Contrato de Ayudas con el Grupo (NA, NE) o formalización del proyecto (GC, GP, GF) en el que se expliciten las obligaciones asumidas como quien percibe finalmente la ayuda concedida.

Así mismo, **DECLARO:**

Que no estoy incurso/o en en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto me hallo al corriente de mis obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Que, en caso de estar afectada/o por lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la ley 38/2003 de subvenciones, cumplo los plazos de pago establecidos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

Que, en caso de estar sujeta/o a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionada por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Que no he sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar acabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, dispongo (o, en el caso de ayuda al emprendimiento, me comprometo a disponer) de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.

Que la persona solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Intervención 7119 LEADER en el marco del PEPAC 2023- 2027.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

La persona peticionaria o representante

.....

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es



Cofinanciado por
la Unión Europea



		Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha																				
Anexo 2.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA																								
Grupo de Desarrollo Rural:																								
NIF:																								
Convocatoria: 4-2023 Proyectos para operaciones de Administraciones públicas <i>Imprescindible indicar convocatoria. será la primera posible tras la fecha de registro de la solicitud inicial</i>																								
Título: Fecha de entrada																								
Número de registro de entrada:																								
Localización de la inversión:																								
Peticionario NIF: Nombre o razón social: Domicilio: Localidad: Código postal: Teléfono:																								
Número de cuenta / IBA ES <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> <td style="width: 10px;"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">(Entidad)</td> <td colspan="2">(Oficina)</td> <td colspan="2">(D.C.)</td> <td colspan="4">(Número de cuenta)</td> </tr> </table>															(Entidad)		(Oficina)		(D.C.)		(Número de cuenta)			
(Entidad)		(Oficina)		(D.C.)		(Número de cuenta)																		
Representante NIF: Nombre: En calidad de:																								

Tipo de titular o persona peticionaria:

☐ **DECLARO:**

Que la persona abajo firmante viene a **RATIFICAR en la convocatoria referida en el encabezado**, en todos sus términos, la solicitud de ayuda Leader presentada ante este Grupo de Desarrollo Rural con fecha de de

Y de conformidad con todo lo anterior, firmo la presente

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Fdo. :

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es



Cofinanciado por
la Unión Europea



adesiman
Federación para el Desarrollo de
La Sierra y Mancha Conquense



Cofinanciado por
la Unión Europea



LEADER 2023-2027			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>			Castilla-La Mancha
	Anexo 44.- RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES					

Titular del expediente:	Expediente:
--------------------------------	--------------------

Declaro de forma expresa que son correctos los datos mostrados a continuación sobre otras subvenciones o ayudas para este proyecto con indicación del importe y su procedencia, solicitadas, aprobadas o cobradas y me comprometo a informar de cualquier tramitación al respecto.

PROCEDENCIA	IMPORTES	FECHA SOLICITUD	FECHA APROBACIÓN	FECHA COBRO

OBSERVACIONES

Fecha, firma e identificación del firmante (titular o representante)



**Cofinanciado por
la Unión Europea**





**Cofinanciado por
la Unión Europea**



ANEXO.2.

Relación de documentos a presentar:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR AYUDA A LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE.

DESARROLLO E INNOVACIÓN EJE LEADER 2014-2020. EMPRENDIMIENTO.

1. Solicitud Ayuda (ANEXO 1), debidamente cumplimentada y firmada y/o Ratificación de la Solicitud de ayuda, si procede.
2. Fotocopia del DNI del solicitante.
3. Certificado de empadronamiento o compromiso de empadronamiento. Modelo ADESIMAN Anexo 8.
4. Acreditación de estar en situación de desempleo (Certificado del SEPECAM), discapacidad (Bienestar Social), si procede.
5. Declaración de la Renta de los tres últimos ejercicios.
6. Informe de Vida laboral actualizada de la persona solicitante.
Debe comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo colaborador no tiene consideración de alta como autónomo al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.
En caso de que la persona solicitante haya estado de alta como autónoma en los tres años anteriores, será necesario acompañar el informe de vida laboral con los correspondientes certificados tributarios IAE expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del año en curso y los tres anteriores. En estos certificados se especifica la actividad o actividades (conforme a IAE) en las que esta persona ha estado de alta en el año de consulta. Para conocer la correspondencia entre los epígrafes del IAE y las actividades del CNAE, consultar la página:
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/buscador-iae.html>
7. Acreditación de capacitación empresarial conforme al Anexo 3, si dispone de ella o compromiso a adquirirla en el plazo de 36 meses a partir de la concesión de la ayuda Modelo ADESIMAN.
8. Plan empresarial conforme a la Orden 21/2023 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Para su elaboración se pueden poner en contacto con la Red Acompaña de la provincia de Cuenca, formado por oficinas de empleo, centro de mujeres, ayuntamientos, entidades homologadas....
<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/directorio/red-acompana>
9. Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal. Modelo ADESIMAN Anexo 4.
Es importante señalar que la dedicación a la actividad en la que se emprende como actividad principal implica:
 - La imposibilidad de compatibilizar esa actividad con un contrato por cuenta ajena de media jornada o superior.
 - Si la persona física es autónoma en varias actividades, la dedicación se presupone proporcional a la renta obtenida por las distintas actividades, por tanto, la mayoría de la renta obtenida deberá proceder de la actividad en la que se emprende. Para comprobarlo se estudiará el IRPF de esa persona, con las siguientes consideraciones:
 - a. La renta se mide como media de los años previos al control, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo es el alta en la actividad en la que se emprende.
 - b. Si no fuese posible justificarlo numéricamente, se admitirá informe justificativo a satisfacción de la autoridad competente.
10. Declaración responsable de conocimiento de requisitos y obligaciones de los titulares de ayudas LEADER. MODELO ADESIMAN Anexo 5.
11. En el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos, certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la Administración regional.
12. Declaración responsable de ayudas concedidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas para financiar el mismo proyecto y para la misma finalidad que se presenta en la solicitud de ayuda. MODELO ADESIMAN Anexo 6.
13. Autorización de protección de datos de carácter personal. MODELO ADESIMAN Anexo 7.
14. Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO.3.

ANEXO 3.- FORMACIÓN MÍNIMA PARA LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL EN EL MEDIO RURAL DE C-LM (50 H)

- A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
- B. Tipos de empresas (5 h)
- C. Fiscalidad (10h)
- D. Contabilidad (3 h)
- E. Comercialización (5h)
- F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)
- G. Gestión de Riesgos (2h)
- H. Prevención de riesgos laborales (5h)
- I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).
- J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):
 - Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha
 - Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha.

Los apartados A a H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.
Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

MODELO CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

D/D^a, con D.N.I. nº, y domicilio en
como promotor/a del expediente de ayuda solicitado al GDR ADESIMAN, consistente en ayuda de emprendimiento para puesta en marcha de por
medio del presente documento asumo el siguiente compromiso:

COMPROMISO DE ADQUIRIR LA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL PARA LA ACTIVIDAD ARRIBA INDICADA EN EL PLAZO MÁXIMO DE 36 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

En....., ade.....de 2.025

Fdo.:



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO.4.

COMPROMISO DE MANTENER LA ACTIVIDAD Y FACILITAR EL CONTROL DURANTE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES AL FINAL DEL PAGO DE LA AYUDA, Y DE DARLE PUBLICIDAD

Yo, D...con D.N.I como representante de.....con C.I.F.....como promotor del expediente nº..... de la Estrategia de Desarrollo de ADESIMAN, y en caso de ser beneficiario de una ayuda

Me comprometo a respetar el destino de la inversión durante al menos 3 años contados a partir del alta censal

Me comprometo a poner a disposición del Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Comisión de la UE y de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que estos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los 3 años siguientes al último pago de la ayuda, según mecanismos de control establecidos.

Me comprometo a dar a la ayuda de la Estrategia de Desarrollo LEADER, la debida publicidad, en los términos establecidos en la normativa comunitaria y en lo que establezca el Grupo de Desarrollo Rural ADESIMAN

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento enTarancón....., a 14 de febrero de 2024

El Beneficiario

Fdo.:

D.N.I.....



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO.5.

MODELO REQUISITOS Y OBLIGACIONES

D/Dª con D.N.I. nº y domicilio en.....
como promotor/a del expediente de ayuda solicitado al GDR ADESIMAN, consistente en ayuda de emprendimiento para puesta en marcha de.....
DECLARA haber sido informado de los extremos que abajo se detallan para la tramitación del expediente de ayuda presentado al GDR ADESIMAN.

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las condiciones de admisibilidad de la persona beneficiaria y de las operaciones.
2. El proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local ADESIMAN y deberá adecuarse a la misma.
3. No haber estado de alta como autónoma en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división" CNAE que aquella en la que va a emprender en los últimos 3 años anteriores al momento de solicitar la ayuda.
4. No haber sido beneficiario de ayudas incompatibles por el mismo concepto.
5. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado y en caso de incompatibilidad, obligación de presentar la renuncia a cualquiera otra que se tenga solicitada o concedida, antes de la formalización del contrato de ayuda.
6. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la solicitud, como en la concesión y en el pago; para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos.
7. No estar incurso/o en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
8. No incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.
9. No haber sido sancionada/o por resolución administrativa firme o condenada/o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
10. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiario, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
11. Ejecutar el Plan empresarial presentado en la solicitud de ayuda en el plazo de tres años como máximo desde la concesión de la ayuda. Por tanto:
Mantener la actividad prevista en el plan empresarial, durante, al menos, tres años desde el alta censal.
12. Comunicar al Grupo de Desarrollo Rural cualquier modificación del Plan empresarial que deberá contar con su Visto Bueno, previa petición razonada.
13. En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales tal y como establece la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y declarar no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud.
14. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
15. Los promotores de proyectos deberán acreditar la identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.
16. Acreditar la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad, objeto de la ayuda, mediante la publicación de un horario de atención al público y/o vehículo adaptado para el desempeño de la actividad.
17. Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos por la normativa de aplicación. En todo caso, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión.
18. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
19. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa aplicable.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



20. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos y poner a disposición la información requerida por los Órganos de control hasta al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda.

En....., ade.....de 2.0

Fdo.:



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



ANEXO.6.

MODELO DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/D^a con D.N.I. nº y domicilio en
como promotor/a del expediente de ayuda solicitado al GDR ADESIMAN, consistente en ayuda de emprendimiento para puesta en marcha de

DECLARO:
(haga una cruz donde proceda)

☐

Que para este mismo proyecto no se han solicitado ni recibido otro tipo de ayudas en materia de empleo.

☐

Que para este mismo proyecto se han solicitado las siguientes ayudas públicas:

Así mismo, el promotor se compromete a comunicar por escrito a este Grupo de Desarrollo Rural cualquier alteración de los compromisos asumidos en esta declaración jurada, hasta los tres años desde el alta censal, o tres años desde la concesión de la ayuda si ésta es de fecha posterior

En a ... de de 2.025



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO.7.

MODELO PROTECCION DATOS

AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO

ADESIMAN, con domicilio social en calle Juan Galava s/n 16555 Carrascosa del Campo (Cuenca) y CIF G16169294 es el responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines y legitimación del tratamiento: ADESIMAN, trata la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado para la promoción y desarrollo de la actividad de negocio.

Criterios de conservación de los datos: Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Comunicación de los datos: Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

ADESIMAN, con domicilio social en calle Juan Galava s/n 16555 Carrascosa del Campo (Cuenca) y CIF G16169294

El Interesado o su representante legal consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos

En, a ... dede 2.025

Fdo.



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO.8.

MODELO EMPADRONAMIENTO

D/D^a, con D.N.I. nº, y domicilio en....., como promotor/a del expediente de ayuda solicitado al GDR ADESIMAN, consistente en ayuda de emprendimiento para puesta en marcha de, por medio del presente documento asumo el siguiente compromiso:

COMPROMISO DE EMPADRONAMIENTO EN UN NÚCLEO DE POBLACIÓN de ADESIMAN, antes de la primera solicitud de pago de la ayuda solicitada.

En....., ade.....de 2.025

Fdo.:



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

